



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO No. D2M0043

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S. A. DE C. V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL **C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA **C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **IA-050GYR006-E80-2022**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL **L.A.E. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **IA-050GYR006-E80-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASIMISMO Y EN SU MISMO CARÁCTER INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 2 (DOS)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

I.6.- EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E80-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES MEDICO- ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42060801 (VÍVERES), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000008917-2022,-DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E80-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 33 BIS, 34, 35, 36 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 35, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 73 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. CON FECHA 14 DE MARZO DEL 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4652 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 1994, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, LICENCIADO JORGE ROMERO VARGAS.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40162 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROMERO VARGAS, NOTARIO PÚBLICO No. 04, DE PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS LA A) ELABORACIÓN Y VENTA DE AGUA PURIFICADA Y DESTILADA B) ELABORACIÓN Y VENTA DE BARRAS DE HIELO PARA USO INDUSTRIAL Y CUBITOS DE HIELO PARA CONSUMO HUMANO C) COMPRA-VENTA DE GARRAFONES DE GARRAFONES DE PLÁSTICO Y DE VIDRIO DE DIECINUEVE LITROS DE CAPACIDAD.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO APV940803PI2, ASÍ MISMO CUENTA ANTE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 0000031764.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TESTADO
REGISTRO
PATRONAL CON
BASE A LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN III, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIIP).
EN VIRTUD DE
QUE LOS DATOS
DE MÉRITO SON
APORTADOS POR
LAS PERSONAS
MORALES PARA
EL
CUMPLIMIENTO
DE SUS
OBLIGACIONES
FISCALES Y
TIENEN EL
DERECHO A SER
PROTEGIDOS EN
TANTO QUE DAN
CUENTA DE SU
PATRIMONIO Y
DE LAS CLAVES A
TRAVÉS DE LAS
CUALES SE LES
FACULTA PARA
REALIZAR
TRÁMITES, LO
CUAL
ÚNICAMENTE
ESTÁ
RELACIONADO
CON LA VIDA
INTERNA DE SU
ORGANIZACIÓN,
POR LO TANTO
LOS DATOS SON
CONFIDENCIALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050CYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **KM. 91.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA S. N. , COLONIA LOS ÁNGELES, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, C.P. 74080, TEL: 248 48 4 44 44, CORREO ELECTRÓNICO** [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES MEDICO- ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

TESTADO CORREO ELECTRONICO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$319,110.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) CON TASA CERO DEL I.V.A Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$782,760.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) CON TASA CERO DEL I.V.A. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL OOAD UBICADA EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE., CP 72000 EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 37 AL 40 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
- b) REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- c) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- d) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
- f) CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- g) NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
- h) EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- i) COPIA DE FIANZA.
- j) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., EL PAGO Y SE PAGARÁ A EL PROVEEDOR MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATOSFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONALES
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- EN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO, METEPEC, EL PRESTADOR DE SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DEL SURTIMIENTO Y ENTREGA A LAS UNIDADES, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RIGEN LA MATERIA.

EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR LOS CONSUMOS DE AGUA PURIFICADA EN LA UNIDAD, CON BASE EN SU PRESUPUESTO Y DE REQUERIR AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA UNIDAD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO UNO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACUDIRÁ A ABASTECER A LA(S) UNIDAD(ES) QUE SOLICITARON ABASTO DE AGUA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA HORA EN QUE RECIBIÓ EL REPORTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ: PRESENTAR **MENSUALMENTE** LAS FACTURAS ADJUNTANDO NOTAS DE REMISIÓN QUE VALIDEN (**SELLO FECHADOR DE RECIBIDO, NOMBRE, MATRICULA, CARGO Y FIRMA**) DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD QUE CORRESPONDA, PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS MISMAS ANTE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, EMITIENDO CONTRA RECIBO CON FECHA COMPROMISO DE PAGO A **20 DÍAS**.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN POR ABASTO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS, SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, DEBERÁ INFORMAR MENSUALMENTE AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL NÚMERO DE GARRAFONES ABASTECIDO, COSTO UNITARIO; ASÍ COMO EL GASTO POR EL MISMO CONCEPTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE COPIA DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA PURIFICADA EN LOS TÉRMINOS Y PARÁMETROS QUE DETERMINA LA NOM-201-SSA1-2002.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050CYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL
 No. IA-050GYR006-E80-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE
 AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
 MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
 URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
 ATLIXCO Y METEPEC.
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2022

- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFO ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL
 No. IA-050GYR006-E80-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE
 AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
 MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
 URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
 ATLIXCO Y METEPEC.
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2022

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DEDUCTIVAS.- SE ENLISTAN LOS INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O DEFICIENTES DEL PROVEEDOR QUE SE CONSIDERARÁN COMO RUTA NO REALIZADA Y DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA DEL 2.5% SOBRE EL VALOR DEL TOTAL DE RUTAS DE RECOLECCIÓN POR MES, SIN IVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5. 5. 8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, CUANDO:

CONCEPTO / OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS REQUERIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA.	CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS REQUERIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA.	NO CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS REQUERIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA.	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS REQUERIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA.	CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS REQUERIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA.

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESTA EL SERVICIO DENTRO DE LOS TIEMPOS DE ESPERA DE ACUERDO A LA CITA DADA AL DERECHOHABIENTE, SERÁ DEL 10% SOBRE EL MONTO DEL ESTUDIO CONTRATADO.
- CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIO INCUMPLA EN LA ENTREGA DEL INFORME QUE CONSISTE EN PRESENTAR MENSUALMENTE LAS FACTURAS ADJUNTANDO NOTAS DE REMISIÓN QUE VALIDEN (SELLO FECHADOR DE RECIBIDO, NOMBRE, MATRÍCULA, CARGO Y FIRMA) DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD QUE CORRESPONDA, PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS MISMAS ANTE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, EMITIENDO CONTRA RECIBO CON FECHA COMPROMISO DE PAGO A 20 DÍAS (EL HORARIO DE RECEPCIÓN POR ABASTO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y DEBERÁ ENTREGAR EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE COPIA DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA PURIFICADA EN LOS TÉRMINOS Y PARÁMETROS QUE DETERMINA LA NOM-201-SSA1-2015 Y PERMISOS RELATIVOS, A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DELEGACIONAL

NO OBSTANTE, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS ANTES INDICADAS, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONALES
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 2 (DOS)** "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 3 (TRES)** "ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "LUGARES DE ENTREGA"
- ANEXO 5 (QUINTO)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.


VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D2M0043 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-050GYR006-E80-2022 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC. MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

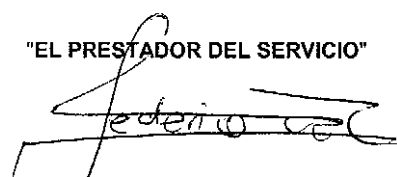
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022.

"EL INSTITUTO"




DRA. MARÍA AURORA TREVINO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S. A. DE C. V.

"ÁREA CONTRATANTE "



C. P. DIKIAM MONTAÑO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO"




L.A.E. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA TÉCNICA



ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



GOBIERNO DE
MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

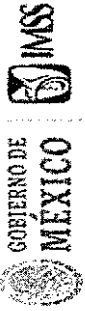
CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONALES
No. IA-0500YR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO: ELECTRÓNICA.
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	ZONA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN		PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MIN	MAX			MIN	MAX		
1	ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC	EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC. EN DICHA ADJUDICACIÓN EL PRESTADOR DE SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DEL SURTIMIENTO Y ENTREGA A LAS UNIDADES, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RIGEN LA MATERIA.	GARRAFON 20 LTS		AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.	\$33.00	9670	23,720	\$319,110.00	\$782,760.00

PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE INFORMACIÓN CENTRO DE COSTOS	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA		H.G.Z. No. 5 METEPEC		UMAA SAN ALEJANDRO		U.M.F. No. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN		U.M.F. No. 8 MAYORAZGO	
			220101	200200	220104	200200	220501	200200	222404	200200	222401	200200
Garratón de 20 Litros.	PRECIO UNITARIO	\$33.00	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.
			6.500	\$85.800.00	1200	\$15.840.00	400	\$5.280.00	100	\$3.300.00	70	\$2.310.00
			CANT. MÍN.	IMP. MÍN.	480	\$39.600.00	160	\$13.200.00	100	\$3.300.00	70	\$2.310.00

PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE INFORMACIÓN CENTRO DE COSTOS	U.M.F. No. 1 FASEO BRAVO		U.M.F. No. 2 BOULEVARD 5 DE MAYO		U.M.F. No. 21 C.F.E.		U.M.F. No. 55 AMALUCAN			
			222402	200200	222404	200200	222405	200200	222406	200200		
Garratón de 20 Litros.	PRECIO UNITARIO	\$33.00	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.	CANT. MÁX.	IMP. MÁX.		
			782	\$5.940.00	450	\$14.850.00	40	\$6.600.00	100	\$1.320.00	260	\$3.300.00
			CANT. MÍN.	IMP. MÍN.	60	\$1.980.00	200	\$3.960.00	40	\$1.320.00	260 <th>\$3.300.00</th>	\$3.300.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES
 No. IA-050GYR006-E80-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CARRAFON PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATlixco Y METEPEC. MEDICO; ELECTRONICA PARA EL EJERCICIO 2022

PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA		VELATORIO		CENTRO DE CAPACITACION		TIENDA IMSS		ALMACEN DELEGACIONAL		DEPTO. DE CONS. Y SERV. GENERALES							
	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	225701	380204	225801	800201	225801	380200	228001	150900	229001	140100						
PRECIO UNITARIO	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN						
Garrafón de 20 Litros.	\$33.00	40	\$1,320.00	80	\$2,640.00	\$4,950.00	60	150	\$1,980.00	\$4,950.00	200	450	\$6,600.00	\$14,850.00	1,460	3,650	\$48,180.00	\$120,450.00

PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA		SUBDELEGACION NORTE		SUBDELEGACION SUR		GUARDERÍA 3		GUARDERÍA 1		GUARDERÍA 2										
	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	229101	900110	229105	320200	226301	226302	226303	320200	320200	320200									
PRECIO UNITARIO	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN	CANT MÁX	IMP MIN									
Garrafón de 20 Litros.	\$33.00	200	450	\$6,600.00	\$14,850.00	150	350	\$4,950.00	\$11,550.00	150	350	\$4,950.00	\$11,550.00	600	1500	\$19,800.00	\$49,500.00	600	1500	\$19,800.00	\$49,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONALES
 No. IA-050GYR006-E80-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE
 AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
 MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
 URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
 ATLIXCO Y METEPEC.
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2022

RESUMEN DE COBERTURA

UNIDAD	U.I.	C.C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	220101	200200	\$85,800.00	\$214,500.00
H.G.Z. No. 5 METEPEC	220104	200200	\$15,840.00	\$39,600.00
UMAA SAN ALEJANDRO	220501	200200	\$5,280.00	\$13,200.00
U.M.F. No. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	222204	200200	\$3,300.00	\$8,250.00
U.M.F. No. 8 MAYORAZGO	222401	200200	\$2,310.00	\$5,280.00
U.M.F. No. 1 PASEO BRAVO	222402	200200	\$5,940.00	\$14,850.00
U.M.F. No. 13 AGUA AZUL	222403	200200	\$1,980.00	\$3,960.00
U.M.F. No. 2 BOULEVARD 5 DE MAYO	222404	200200	\$6,600.00	\$14,850.00
U.M.F. No. 21 C.F.E.	222405	200200	\$1,320.00	\$3,300.00
U.M.F. No. 55 AMALUCAN	222406	200200	\$8,580.00	\$21,450.00
U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	222407	200200	\$9,900.00	\$23,100.00
U.M.F. No. 6 SAN PEDRO	222408	200200	\$6,600.00	\$16,500.00
U.M.F. No. 7 SAN BARTOLO	222409	200200	\$2,310.00	\$5,280.00
U.M.F. No. 3 SAN FELIPE	222410	200200	\$1,650.00	\$3,960.00
U.M.F. No. 12 CHOLULA	222411	200200	\$2,640.00	\$6,600.00
U.M.F. No. 14 PUEBLO NUEVO	222417	200200	\$1,320.00	\$3,300.00
U.M.F. No. 4 LA CONSTANCIA	222419	200200	\$1,320.00	\$3,300.00
U.M.F. No. 34 ATLIXCO	222428	200200	\$1,980.00	\$4,950.00
U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	222431	200200	\$1,320.00	\$3,300.00
U.M.F. No. 47 XOXTLA	222432	200200	\$1,650.00	\$3,960.00
CIBIOR	223301	280903	\$1,320.00	\$3,300.00
CIEFD	225101	250909	\$1,320.00	\$3,300.00
Planta de Lavado Metepec	225201	141914	\$4,290.00	\$10,560.00
C.S.S.B.F. CHOLULA	225301	310203	\$990.00	\$1,980.00
CASA DEL JUBILIADO	225307	310203	\$990.00	\$1,980.00
C.S.S. PUEBLA	225309	310203	\$1,320.00	\$3,300.00
CECEM MANZANILLA	225601	310203	\$1,320.00	\$2,640.00
CECEM LOMAS SAN MIGUEL	225602	310203	\$1,320.00	\$2,640.00
CECEM SAN MARTIN TEXMELUCAN	225603	310203	\$1,320.00	\$2,640.00
CECEM ATLIXCO	225606	310203	\$1,320.00	\$2,640.00
VELATORIO	225701	380204	\$1,320.00	\$2,640.00
CENTRO DE CAPACITACION	225801	800201	\$1,980.00	\$4,950.00
TIENDA IMSS	225901	380200	\$1,980.00	\$4,950.00
ALMACEN DELEGACIONAL	228001	150900	\$6,600.00	\$14,850.00
DEPTO. DE CONS. Y SERV. GENERALES	229001	140100	\$48,180.00	\$120,450.00
JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS	229001	2H0100	\$6,600.00	\$14,850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

UNIDAD	U.I.	C.C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBDELEGACION NORTE	229101	900110	\$4,950.00	\$11,550.00
SUBDELEGACION SUR	229105	900110	\$4,950.00	\$11,550.00
GUARDERÍA 3	226301	320200	\$19,800.00	\$49,500.00
GUARDERÍA 1	226302	320200	\$19,800.00	\$49,500.00
GUARDERÍA 2	226303	320200	\$19,800.00	\$49,500.00
		SUBTOTAL	\$319,110.00	\$782,760.00
		I.V.A.	\$0.00	\$0.00
		TOTAL	\$319,110.00	\$782,760.00



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE MEXICO



Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ANEXO OCHO

Puebla, Pue., 21 de diciembre de 2021.

C.P. Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFON" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se deriva del requerimiento solicitado.

Table with 2 columns: Field (Nombre Completo, Cargo, Matrícula, Unidad de Adscripción) and Value (Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, 11663782, Departamento de Conservación y Servicios Generales, etc.)

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola,
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas,
Enc. Del Depto. de Conservación
Y Servicios Generales.

Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyulobán, C.P. 72020, Puebla, Pue., Tel: 22 22 86 54 27, 22 22 86 12 04 y 22 22 06 29 40

ANEXO 3 (TRES) ANEXO TÉCNICO

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS

1.- OBJETIVO

VERIFICAR QUE EL ABASTO DE AGUA PURIFICADA, ENVASADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS, SEA PROPORCIONADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD Y BAJO EL CONTRATO ESTABLECIDO.

2.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO

1. EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES SERÁ LA ÚNICA ENTIDAD INSTITUCIONAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ESTE SERVICIO.
2. EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR LOS CONSUMOS DE AGUA PURIFICADA EN LA UNIDAD, **CON BASE EN SU PRESUPUESTO** Y DE REQUERIR AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA UNIDAD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO UNO**.
3. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACUDIRÁ A ABASTECER A LA(S) UNIDAD(ES) QUE SOLICITARON ABASTO DE AGUA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA HORA EN QUE RECIBIÓ EL REPORTE.
1. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ: PRESENTAR **MENSUALMENTE** LAS FACTURAS ADJUNTANDO NOTAS DE REMISIÓN QUE VALIDEN (**SELLO FECHADOR DE RECIBIDO, NOMBRE, MATRÍCULA, CARGO Y FIRMA**) DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD QUE CORRESPONDA, PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS MISMAS ANTE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, EMITIENDO CONTRA RECIBO CON FECHA COMPROMISO DE PAGO A **20 DÍAS**.
4. EL HORARIO DE RECEPCIÓN POR ABASTO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS, SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.
5. EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, DEBERÁ INFORMAR MENSUALMENTE AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL NÚMERO DE GARRAFONES ABASTECIDO, COSTO UNITARIO; ASÍ COMO EL GASTO POR EL MISMO CONCEPTO.
6. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE COPIA DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA PURIFICADA EN LOS TÉRMINOS Y PARÁMETROS QUE DETERMINA LA NOM-201-SSA1-2002.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0043
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONALES
No. IA-050GYR006-E80-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES
MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA,
ATLIXCO Y METEPEC.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
LUGARES DE ENTREGA:

UNIDAD	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
PARTIDA 1. ZONA CENTRO PUEBLA			
H.G.Z. NO. 20 LA MARGARITA	AVENIDA 42 SUR 1920, INFONAVIT LA MARGARITA, C.P. 72560	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
H.G.Z. NO. 5 METEPEC	KM.4.5 CARR.ATLIXCO - METEPEC, METEPEC, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	10 PONIENTE Y 27 NORTE, COL. AMOR, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	CAMINO TLANALAPA 10, 74000 SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 08 MAYORAZGO	AV. DEL TRABAJO, ESQ. FRANCISCO JAVIER MINA, COL. MAYORAZGO, 72450 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 01 PASEO BRAVO	11 SUR S/N., ESQ. 13 PONIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 13 AGUA AZUL	PRÓL. 11 SUR 5525, COL. MAYORAZGO, 72460 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 02 BLVRD. 5 DE MAYO	BLVD. HÉROES 5 DE MAYO, ESQ. 9 ORIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 21 C.F.E.	CALLE 14 SUR Y 31 ORIENTE PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 55 AMALUCAN	AV. EL ROBLE, ESQ. AV. DE LAS TORRES, UNIDAD HABITACIONAL AMALUCAN, 72310 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 57 LA MARGARITA	AV. SAN BALTAZAR, ESQ. 42 SUR, UNIDAD HABITACIONAL LAS MARGARITAS, 72560 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 06 SAN PEDRO	35 NORTE, ESQ. AV. 15 DE MAYO, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, 72070 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 07 SAN BARTOLO	CIRCUITO SAN BARTOLO PONIENTE B S/N, 72495 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 03 SAN FELIPE	5 DE FEBRERO ORIENTE 206, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72030 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 12 CHOLULA	4 NORTE 1001, ZONA CENTRO, 72800 CHOLULA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 14 PUEBLO NUEVO	KM. 128 CARRETERA FEDERAL MÉXICO - PUEBLA, COL. PUEBLO NUEVO, 72120 PUEBLO NUEVO PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 04 LA CONSTANCIA	ESTEBAN DE ANTUÑANO 6, COL. LA CONSTANCIA, 72110 LA CONSTANCIA ATOYAC PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 34 ATLIXCO	AV. MANUEL AVILA CAMACHO 1102, ZONA CENTRO, 74250 ATLIXCO, PUE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 41 HUEJOTZINGO	CARLOS B. ZETINA, ESQ. AMADÓ NERVO, 74160 HUEJOTZINGO, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN

UNIDAD	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
U.M.F. NO. 47 XOXTLA	GUILLERMO PRIETO S/N, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
C.I.B.I.O.R.	KM.4.5 CARR.ATLIX-METEPEC	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
C.I.E.F.D.	10 PONIENTE Y 27 NORTE, COL. AMOR, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
PLANTA DE LAVADO METEPEC	35 NORTE, ESQ. AV. 15 DE MAYO, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, 72070 PUEBLA, PÚE.	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
C.S.S.B.F. CHOLULA	5 DE MAYO NO. 605, CHOLULA, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
CASA DEL JUBILADO	22 NORTE S/N, CENTRO, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
C.S.S. PUEBLA	26 PONIENTE NO. 1106, BARRIO DE SANTA ANITA, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
C.E.C.E.M. BOSQUE DE MANZANILLA	CALLE MAMEY S/N	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
C.E.C.E.M. LOMAS DE SAN MIGUEL	TENOCHTITLÁN 8, LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
C.E.C.E.M. SAN MARTIN TEXMELUCAN	LIBERTAD NORTE 405, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
C.E.C.E.M. ATLIXCO	AV. MANUEL AVILA CAMACHO 1102, ATLIXCO, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
VELATORIO	25 SUR Y 17 PONIENTE, LA PIEDAD, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	CALZADA ZAVALA 5519, ZAVALA, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
TIENDA IMSS	GRAN AVENIDA 2602, LAS HADAS, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
ALMACEN DELEGACIONAL	PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE, HUEYOTLIPAN, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	24 ORIENTE S/N, CENTRO, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS	4 NORTE 2005, CENTRO PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
SUBDELEGACION NORTE	20 SUR 1109, RANCHO AZCARATE, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
SUBDELEGACION SUR	LERDO 106, LA PAZ, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
GUARDERÍA 3	3 PONIENTE NO 2512, PUEBLA, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
GUARDERÍA 1	2 NORTE Y BOULEVARD 5 DE MAYO, PUEBLA, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
GUARDERÍA 2	25 NORTE 3615, LAS CUARTILLAS, PUEBLA, PUEBLA	08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D2M0043 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-050GYR006-E80-2022 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ACUA DE GARRAFON PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO Y METEPEC. MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

NUMERO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Adjudicación Directa pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIETE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.